



ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2015.
- 2º).- Conocimiento de la composición de Grupos Políticos y sus Portavoces.
- 3º).- Conocimiento de nombramientos de Tenientes de Alcalde
- 4º).- Conocimiento del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 5º).- Conocimiento de las Delegaciones Específicas a los Concejales de la Corporación.
- 6º).- Conocimiento de la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- 7º).- Propuesta de la Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- 8º).- Propuesta de fijación de periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 9º).- Propuesta de Creación de Comisiones Informativas.
- 10º).- Propuesta de nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.
- 11º).- Propuesta de la Alcaldía para las retribuciones de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas.

Becerril de la Sierra, a 1 de julio de 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA OCHO
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

ASISTENTES:

Concejales del Partido Popular (PP):

Don José Conesa López.

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerrril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han faltado o excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las diez horas y cinco minutos del día ocho de julio del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.



Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.-

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de junio de 2015 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: “De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la constitución de grupos políticos y designación de sus portavoces, a la vista de la información recibida en las dependencias municipales, se constituyen como Grupos Políticos en la Corporación los siguientes:

- Grupo del Partido Popular (PP), formado por cinco Concejales.
- Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), formado por dos Concejales.
- Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), formado por dos Concejales.
- Grupo Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), formado por dos Concejales.
- Grupo del Partido Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), formado por dos Concejales.

Quedando designados y nombrados Portavoces y Suplentes de los cinco Grupos Políticos existentes en el Ayuntamiento, a los siguientes Concejales y miembros de la



Corporación:

- Por el Grupo del Partido Popular (PP), formado por cinco Concejales, se designa como Portavoz a Doña VANESA ESTEBAN ESPINOSA y como Suplente a Doña MARIA ANGELES NAVAS LOPEZ.

- Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se designa como Portavoz a Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA y como Suplente a Don FRANCISCO BELDA HERRERA.

- Por el Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), se designa como Portavoz a Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA y como Suplente a Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ.

- Por el Grupo Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), se designa como Portavoz a Doña VIDA RAD LOSA y como Suplente a Doña EMMA ROSA DE CORO SOUSA.

- Por el Grupo del Partido Izquierda Unida-Equo (IU-Equo), se designa como Portavoz a Don CASIANO ANTONIO HERNANDEZ y como Suplente a Doña ANGELES ARROYO BAEZA”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de los Grupos Políticos de la Corporación, así como de sus Portavoces.

3º).- CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: " En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien designar y nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, para la sustitución de mis funciones en los casos de vacantes ausencia o enfermedad a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente Alcalde, Don Justo Navarro Gil.
- Segundo Teniente Alcalde, Doña Patricia Martín Izquierdo.
- Tercer Teniente Alcalde, Doña María Angeles Navas López
- Cuarto Teniente Alcalde, Don Joaquín Montalvo García.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y



el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento del nombramiento de los Tenientes/Alcaldes del Ayuntamiento, para la sustitución de sus funciones en los casos de vacantes ausencia o enfermedad.

4º).- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: " En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b y 23 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien nombrar integrantes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, que a su vez son Tenientes de Alcalde:

- Doña Patricia Martín Izquierdo.
- Don Justo Navarro Gil.
- Doña María Angeles Navas López.
- Don Joaquín Montalvo García.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento del nombramiento de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

5º).- CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: “Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo establecido en los artículo 21.3; 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 34 y 35 del Reglamento



Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Razones de oportunidad, conveniencia y eficacia en aras de una mejora de agilización de los servicios, salvo las Áreas de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques, Jardines, Turismo y Desarrollo Local, que serán asumidas por la Alcaldía, aconsejan delegar las atribuciones en las siguientes materias y Sres. Concejales que se indican:

1.- Concejales delegados de Obras Públicas, Servicios Municipales, Deportes y Protección Civil, Don Justo Navarro Gil.

2.- Concejales delegada de Hacienda, Economía, Recaudación, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Doña Vanesa Esteban Espinosa.

3.- Concejales delegada de Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Familia, Doña Patricia Martín Izquierdo.

4.- Concejales delegada de Educación, Juventud y Fiestas, Doña María Angeles Navas López.

Las Delegaciones comprenderán las materias expresadas que incluirán aquellas facultades que sean precisas para gestionar las mismas, quedando excluidas las facultades de revisión de los actos administrativos dictados frente a terceros.

Los Concejales/as Delegados/as, quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones o disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de trascendencia para terceros, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente Delegación de funciones se lleva a cabo de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y en relación con los artículos 43.3, 44, 45, 120 y 121 del antes citado Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Notifíquese la presente delegación de funciones a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del tan repetido Reglamento, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de las Delegaciones Específicas realizadas a los Concejales/as de la Corporación.

6º).- CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: “Aprobada la Primera Comisión de Gobierno, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión correspondiente al día 7 de septiembre de 1989 y visto el resultado satisfactorio que su creación supuso para el buen funcionamiento y gestión de los servicios



administrativos del Ayuntamiento y ratificada su necesidad por el propio Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2007.

Vista la obligatoriedad de su constitución, tal como establece el artículo 20.1,b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la facultad que la Alcaldía, tiene atribuida por Ley, de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 21.3; 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Razones de transparencia, conveniencia y eficacia, aconsejan delegar las competencias, que la Ley me confiere, en la Junta de Gobierno Local, que ya estaban delegadas y que son las siguientes: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO. Las enumeradas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL) y artículo 21 del Reglamento Orgánico Municipal, salvo las previstas los números 1,2,5 6,7,9,10,11,12,13,19 y 20 de dicho artículo 21, así como las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a, e, f, g, i, j, k, l, m y r, cuales son:

a).- Dirigir el gobierno y la administración municipal.

e).- Dictar Bandos.

f).- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i).- Ejercer la jefatura de la policía municipal.

j).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de



los proyectos de urbanización.

k).- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materia de las competencias del Pleno, en este supuesto dando cuenta mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

l).- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

m).- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

r).- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

En cuanto a su funcionamiento, se regirá por lo establecido en el artículo 46 y s/s de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por lo que se celebrarán Juntas de Gobierno cada dos semanas, coincidiendo con el lunes a las diez (10.00) horas, si fueran festivos o inhábiles, se trasladarán su celebración al inmediato posterior. El Orden del Día se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en el artículo 82.1 y s/s del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en adelante R. O. F. La Convoca y Preside el Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4, del R. O. F. En cuanto a las Actas se regirán por lo establecido en el artículo 202 y su publicidad por el artículo 196 del R. O. F. y en cuanto a la celebración de las sesiones por lo dispuesto en el artículo 227.2.

En cuanto a su composición se regirá por lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de la Delegación de competencias o atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

7º).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Propuesta de la Delegación de competencias o atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: “Visto lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre delegación de competencias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, en consonancia con el crecimiento que se ha venido operando en el Municipio y con objeto de continuar en la misma



línea de agilizar la burocracia Municipal y dotar de un servicio rápido, coherente, conveniente y necesario para resolver los problemas de los habitantes y residentes en el Municipio, es por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento apruebe las delegaciones de competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, que ya tenía atribuidas del propio Pleno por la Corporación anterior y que son las siguientes: **DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO**, las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal, salvo las previstas o enunciadas en los números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12 y 17 de dicho artículo 32, así como las enumeradas en los apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, y p, y la del número 3 de este artículo 22.2, cuales son:

- a).- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- b).- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas Entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- c).- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dicho instrumentos.
- d).- La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.
- e).- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.
- f).- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- g).- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.
- h).- El planteamiento de conflicto de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- i).- La aprobación de la plantilla de personal, y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- l).- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- p).- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Y la del número 3 del artículo 22, cual es la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la



legislación electoral general”.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, Don Don Juan Luis Teruel García, Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), preguntando al respecto que si sobre el artículo 22, los apartados 13, 14, 15 y 16 pasarían a la Junta de Gobierno.

Contestando el Sr. Secretario que sí, que todo lo que no se ha dicho, es decir, que se pasan todos menos los que acaba de enumerar.

Comenta a continuación el Sr. Teruel que su grupo está completamente disconforme con esto. Que los artículos 13, 14, 15 y 16 que es concertaciones de operaciones de crédito dentro de cada ejercicio económico que exceda el 10%, las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10%, la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos y la cesión de bienes y derechos cuando su valor supere el 10%. Que se refiere a estos cuatro artículos, que esto supone quitar y dejar al pleno sin ningún tipo de competencia y por eso están completamente en desacuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde que son exactamente las mismas competencias que en los últimos ocho años han tenido delegadas y no sabe si en los gobiernos anteriores ha sido igual. Que se han trasladado las mismas competencias que se venían teniendo hasta ahora.

Indica el Sr. Teruel que sí, pero que ahora el Partido Popular no tiene mayoría y por eso están en desacuerdo porque quita todas las competencias al pleno y lo deja vacío de contenido.

A continuación, toma la palabra, Don Joaquín Montalvo García, concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), manifestando que en primer lugar quiere felicitar a todos los nuevos concejales y portavoces deseando que tengan una buena legislatura y realicen todos/as una buena labor a favor del municipio. Que, evidentemente, como dice el portavoz del PSOE, la situación no es la misma que en legislaturas anteriores, pero que, como viene siendo tradicional, desde el año 1995, se vienen manteniendo estas competencias y delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno. Que ellos están ahora en la Junta de Gobierno porque se lo ha propuesto el equipo de Gobierno y así lo han considerado oportuno para trabajar desde la Junta. Que es evidente que no hay competencias que se quitan al Pleno pero que es fácilmente asumible lo que luego se puede llevar al Pleno y que en principio están de acuerdo porque creen que va a empezar a funcionar de otra manera y mejor. Que en principio están de acuerdo con la delegación de competencias propuestas del Pleno en la Junta.

Continuando con el turno de de Intervenciones, toma la palabra, Doña Vida Rad Losa, concejal de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), manifestando que su grupo va a votar en contra porque, también, entienden que todas las competencias deben estar aquí en el Pleno ya que es aquí donde están representados todos los votantes y que con esa pluralidad van a conseguir un funcionamiento distinto del Ayuntamiento por lo que su voto va a ser en contra.

Seguidamente toma la palabra, Don Casiano Antonio Hernández, concejal de Izquierda



Unida-Equo (IU-EQUO), manifestando que, en principio, no coinciden en la apreciación de que hay un cambio, desde el momento en que ha habido un entendimiento entre el PIBS y el PP, que hay una conformación de una nueva mayoría de derechas claramente, por lo que no tienen claro cómo va a evolucionar la situación, pero que efectivamente la argumentación hecha por Juan Luis Teruel es adecuada. Que aunque venían en principio pensando en abstenerse, dada la crítica que se ha dado aquí, el grupo de Izquierda Unida Equo va a votar en contra de este punto ante la nueva composición y ya irán viendo cómo evoluciona “la nueva entente cordiale” entre los grupos de la derecha del municipio.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra, Doña Vanesa Esteban Espinosa, Portavoz del grupo popular para manifestar que más allá de la tradición, más allá de cómo estaban conformadas, hasta el momento, las delegaciones en la Junta de Gobierno, estas decisiones se han tomado en pro de la efectividad para el municipio, para el gobierno del pueblo que es por lo que todos tienen que mirar. Que constituyen una celeridad práctica más allá de la teoría; que, además, esto va a estar implantado para una máxima transparencia en las comisiones informativas. Que simplemente cree que deben pensar en eso.

Por alusiones, pide la palabra el Sr. Montalvo, Portavoz del PIBS, para manifestar que entre el Partido Independiente y el Partido Popular no hay ningún tipo de acuerdo. Que se les ha propuesto, como cree que a otros grupos, también, formar parte de la Junta de Gobierno, y piensan que desde dentro pueden trabajar mucho mejor en beneficio del Ayuntamiento y de todos los vecinos. Que de todas formas insiste en que no hay ningún tipo de acuerdo, que como el Sr. Hernández ha dicho, irán viendo cómo va funcionando el Ayuntamiento porque hay tiempo a lo largo de la legislatura de poder cambiar si las cosas no van como piensan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y seis votos en contra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento las siguientes competencias o atribuciones del Pleno, las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal, salvo las previstas o enunciadas en los números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12 y 17 de dicho artículo 32, así como las enumeradas en los apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, y p, y la del número 3 de este artículo 22.2, cuales son:

- a).- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- b).- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales;



alteración del término municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas Entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

c).- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dicho instrumentos.

d).- La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.

e).- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

f).- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

g).- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.

h).- El planteamiento de conflicto de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.

i).- La aprobación de la plantilla de personal, y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

l).- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

p).- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Y la del número 3 del artículo 22, cual es la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

8º).- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente transcrito dice: “En armonía con lo dispuesto en los artículos 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 44 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno del Ayuntamiento celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las dieciocho (18,00) horas, si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días. Celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 30 de julio del



corriente año 2015.

Respecto a las Sesiones Extraordinarias se celebrarán, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.”

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, Don Juan Luis Teruel García, Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifestando que en principio están de acuerdo porque siempre han defendido esta postura, que lo único en lo que discrepan es en la hora que les parece demasiado pronto. Propone entonces que en verano se realicen a las 20,00 horas y en invierno a las 19,00 horas pero que lo dejan abierto porque es solo una propuesta.

Seguidamente, toma la palabra, Don Joaquín Montalvo García, concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), manifestando que es lo que han mantenido siempre su grupo, que se adelante una hora en invierno, como ha sido siempre habitual, que en invierno sería a las 19,00 horas, que el que queda del mes de julio del día 30 lo pasaría a las 20,00 horas; que hacen la misma propuesta que la realizada por el Partido Socialista, que se celebren a las 19:00 horas siempre, excepto los meses de verano a las 20,00 horas.

Continuando con el turno de Intervenciones, toma la palabra, Doña Vida Rad Losa, concejal de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), manifestando que su asamblea votó a favor de que los Plenos fueran una vez al mes partiendo de la base de que quieren que todas las competencias estén en el Pleno. Que ven la necesidad de que los Plenos sean una vez al mes sobre todo por la celeridad práctica que comentaba antes la portavoz del Partido Popular. Que de su asamblea salió que se realicen una vez al mes los sábados a las 12,00 horas del medio día.

Posteriormente toma la palabra, Don Casiano Antonio Hernández, concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), manifestando que en principio la propuesta les parece adecuada y que en todo caso siempre se puede modificar cuando vean que sea conveniente. Que en cuanto a los horarios les parece correcta cualquiera de las dos opciones.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Dña. Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que ellos se han ceñido a lo que marca la Ley para fijar la periodicidad de los Plenos porque no entienden que haya contenido que justifique que se realicen más habitualmente; que, no obstante, como ya se ha dicho, hay comisiones informativas y se pueden plantear por supuesto, plenos extraordinarios cuando sea menester y se necesiten, todo ello en pro de que haya una máxima transparencia que es lo que quieren llegar a lograr y todos puedan estar de acuerdo en eso. Que se acepta la propuesta del Partido Socialista y del Partido Independiente para fijar la celebración de los Plenos en invierno a las 19,00 horas y en verano a las 20,00 horas.

Que contestando a Se Puede Becerril, el de celebrarse los sábados, se estuvo barajando para que pudiera haber más afluencia de gente pero que la experiencia les dice, no a ella en concreto, pero sí a otros miembros que están aquí presentes, que no hay ningún tipo de variación, sino al contrario, que había gente que no podía asistir a los Plenos justo por ser un



día de asueto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en base a las propuestas hechas por el Partido Independiente y Partido Socialista la propuesta final que se plantea sería la de establecer los Plenos los últimos jueves de mes, cada dos meses, en un horario de invierno a las 19,00 horas y en un horario de verano a las 20,00 horas, con la primera celebración del Pleno el día 30 de julio de este año. Que esa es la propuesta que se somete ahora a votación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por once votos a favor, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos votos en contra de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son trece de los trece que lo forman, acordó celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las diecinueve (19,00) horas y a las veinte (20,00) horas en verano, si fuera festivo el día, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días. Celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 30 de julio del corriente año 2015 a las 20,00 horas y Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

9º).- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente transcrito dice: “Teniendo en cuenta lo establecido en la Legislación actualmente vigente y en especial lo dispuesto en el artículo 20.1,c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 26 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistas las necesidades administrativas que el Ayuntamiento tiene y el diagrama de gestión que para la presente legislatura se propone llevar a cabo el equipo de Gobierno Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión obligaría Informativa Especial de Cuentas,
- Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.



- Comisión Informativa de Obras, Servicios y Peticiones.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- Comisión Informativa de Festejos, Juventud y Cultura.

Dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales”.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, Don Juan Luis Teruel García, Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifestando que no están de acuerdo en que se creen tantas Comisiones, primero porque cree que se pueden reagrupar y segundo porque supone mucho coste para el Ayuntamiento; que no lo entienden, que en este sentido se van a sumar a la propuesta que va a llevar Se Puede Becerril.

Seguidamente, toma la palabra, Don Joaquín Montalvo García, concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), manifestando que pasan de tres comisiones que había en la legislatura anterior a cinco, que se aumenta en dos más. Que pedirían integrar la Comisión Especial de Cuentas con la de Economía, Hacienda y Personal y así se evitaba una de las Comisiones; que en cuanto a las demás y debido a cómo está ahora la composición del Ayuntamiento se va a aumentar solamente en una que tampoco es una gran cantidad. Por ello solicitan se integre la de Cuentas en la de Hacienda a falta de escuchar la propuesta que traiga el grupo de Se Puede Becerril. Que lo que ellos proponen es pasar de cinco a cuatro y quedaría solamente una más que en la legislatura anterior.

Continuando con el turno de Intervenciones, toma la palabra, Doña Vida Rad Losa, concejal de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), manifestando que su propuesta también va en la línea de integrar unas comisiones en otras. Que si había tres y funcionaban bien, no ven la necesidad de aumentar las comisiones y el gasto; que ven lógico que se integre la de Cuentas con Hacienda, Economía y Personal y, de igual forma, integrar en otra Obras, Jardines, Medio Ambiente, Parques y Jardines y una tercera que sea Festejos, Cultura, Juventud y Peticiones, que de esta forma pasarían de cinco a tres y esta es la propuesta que traen hoy al Pleno.

A continuación toma la palabra, Don Casiano Antonio Hernández, concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), manifestando que todo tiene sus partes relativas. Que el hecho de que haya más comisiones puede suponer un coste pero que también puede suponer un mayor control por parte del Pleno, es decir, que a mayor número de comisiones también mayor información y mayor control por parte del Pleno. Que ellos han estado sopesando las dos cuestiones y se quedan con la parte de que al haber más comisiones, hay también más información y más control por parte del Pleno con lo que en ese sentido no van a votar en contra de la propuesta de



Se Puede Becerril.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que en principio las comisiones que se han propuesto estaban fijadas de acuerdo a los puntos que creen que van a ser necesarios debatir y aprobar por el Pleno. Que se reitera en lo mismo, que si todos quieren una máxima transparencia hay cosas que hay que hablar, que más Plenos, menos comisiones.... Que, independientemente de todo eso, quiere dejar claro que lo han fijado de acuerdo con el tiempo que creen que deben reunirse para poderlo hablar, que no obstante, y respecto a las propuestas, les parece adecuado que se puedan aunar Hacienda, Economía y Personal con Cuentas. Que las otras cree que deberían mantener su independencia para poder tratarlas más profundamente.

A continuación toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en respuesta a Izquierda Unida y al Partido Popular, el que se traigan más o menos asuntos va a dar igual. Que se pueden traer muchos más asuntos a dos o tres comisiones. Que los asuntos no tienen porqué tener más control, que es lo que se traiga a esas comisiones, que únicamente que están agrupados en el orden del día. Que si en una comisión se trae un punto y en otra se trae otro punto, si hay una unión de las dos comisiones pues se traerían dos puntos en una sólo comisión, que el control y la transparencia es el mismo desde su criterio.

Contesta el Sr. Alcalde que intentando clarificar su propuesta, que por un lado efectivamente la primera propuesta de la primera comisión, al ser una comisión preceptiva entendían que debería ser independiente, que tras consultarlo y verlo, cabe la posibilidad de que se agrupe esta comisión preceptiva con otra comisión que sea asimilable en estos conceptos como puede ser la de Hacienda, Economía y Personal, que por eso no hay ningún inconveniente en unificarlas. Que en segundo lugar, en respuesta a lo que plantea el Partido Socialista, él cree que no es cuestión de transparencia o no transparencia sino que es cuestión de operatividad y de que se puedan reorganizar bien las comisiones. Que el Partido Socialista lleva razón en el planteamiento que hace pero que también la situación es que la misma comisión con ese nombre y apellido la pueden convocar en un mes tantas veces como sea necesaria, porque van saliendo los temas y se pueden convocar con lo que el hecho de ahorro o no ahorro es lo de menos, es decir, se van a convocar las que sean necesarias. Que el definir las con nombres y apellidos es porque cada una tenga su fin y como no en todos los casos están compuestas por las mismas personas y no en todos los casos se van a tratar con los mismos técnicos, porque no hay que olvidar que en las comisiones informativas, en muchos casos se invita a los técnicos como puede ser el ingeniero, el aparejador, etc. para evitar el mezclar y ganar operatividad. Que no es cuestión de ahorro, porque el ahorro va a ser el mismo quieran o no, porque esa misma comisión, del tema que sea, se puede convocar las veces que sean necesarias antes de llegar el asunto al Pleno porque han surgido o puedan surgir nuevas cosas. Pero, en cambio, de esta manera, sí se está identificando bien cuál es el contenido de cada una, los asistentes, los



asesores que pueden participar y se le da más operatividad; que ese es el fin que ellos han buscado y no el ahorro que al final el coste va a ser el mismo, todo dependerá de los asuntos o temas que se vayan planteando.

Sin más intervenciones y sometida a votación la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, referida a la creación de tres Comisiones Informativas en lugar de las cinco inicialmente propuestas, se obtiene el siguiente resultado, votos a favor: cuatro, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB); votos en contra: siete, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); abstenciones: dos, dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, es rechazada la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, referida a la creación de tres Comisiones Informativas en lugar de las cinco inicialmente propuestas.

A continuación se somete a votación la propuesta realizada por el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, referida a la creación de cuatro Comisiones Informativas en lugar de las cinco inicialmente propuestas, se obtiene el siguiente resultado, votos a favor: once, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) votos en contra: ninguno; abstenciones: dos, dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, por once votos a favor y dos abstenciones, que son trece, de los trece que lo integran, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

A).- Comisión obligaría Informativa Especial de Cuentas, que comprenderá, además, los asuntos o áreas de Hacienda, Economía y Personal.

B).- Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones.

C).- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

D).- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Juventud y Cultura.



SEGUNDO.- La Comisión obligaría Informativa Especial de Cuentas, que comprenderá, además, los asuntos o áreas de Hacienda, Economía y Personal, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, titulares: Doña VANESA ESTEBAN ESPINOSA y Doña MARIA ANGELES NAVAS LOPEZ, suplente: Don JUSTO NAVARRO GIL.
- Vocales representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), titular Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA, suplente a Don FRANCISCO BELDA HERRERA.
- Vocales representantes del Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), titular Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA, suplente a Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ.
- Vocales representantes de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), titular Doña VIDA RAD LOSA, suplente a Doña EMMA ROSA DE CORO SOUSA.
- Vocales representantes del Grupo l Partido Izquierda Unida-Equo (IU-Equo), titular Don CASIANO ANTONIO HERNANDEZ, suplente Doña ANGELES ARROYO BAEZA.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- La Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, titulares: Don JUSTO NAVARRO GIL y Doña VANESA ESTEBAN ESPINOSA, suplente Doña MARIA ANGELES NAVAS LOPEZ.
- Vocales representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), titular Don FRANCISCO BELDA HERRERA, suplente Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA.
- Vocales representantes del Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), titular Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA, suplente a Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ.
- Vocales representantes de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), titular Doña EMMA ROSA DE CORO SOUSA, suplente Doña VIDA RAD LOSA.
- Vocales representantes del Grupo l Partido Izquierda Unida-Equo (IU-Equo), titular Don CASIANO ANTONIO HERNANDEZ, suplente Doña ANGELES ARROYO BAEZA.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, titulares: Doña



PATRICIA MARTÍN IZQUIERDO y Don JUSTO NAVARRO GIL, suplente Doña VANESA ESTEBAN ESPINOSA.

- Vocales representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), titular Don FRANCISCO BELDA HERRERA, suplente Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA.

- Vocales representantes del Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), titular Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ, suplente Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA.

- Vocales representantes de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), titular Doña VIDA RAD LOSA, suplente Doña EMMA ROSA DE CORO SOUSA.

- Vocales representantes del Grupo 1 Partido Izquierda Unida-Equo (IU-Equo), titular Doña ANGELES ARROYO BAEZA, suplente Don CASIANO ANTONIO HERNANDEZ.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

QUINTO.- La Comisión Informativa Permanente de Festejos, Juventud y Cultura, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, titulares: Doña MARIA ANGELES NAVAS LOPEZ y Doña PATRICIA MARTÍN IZQUIERDO, suplente Don JUSTO NAVARRO GIL.

- Vocales representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), titular Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA, suplente Don FRANCISCO BELDA HERRERA.

- Vocales representantes del Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), titular Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ, suplente Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA.

- Vocales representantes de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), titular Doña EMMA ROSA DE CORO SOUSA, suplente Doña VIDA RAD LOSA.

- Vocales representantes del Grupo 1 Partido Izquierda Unida-Equo (IU-Equo), titular Don CASIANO ANTONIO HERNANDEZ, sustituta Doña ANGELES ARROYO BAEZA.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEXTO.- Las Comisiones Informativas permanentes creadas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses.



10º).- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente transcrita dice: “Visto que nuestro Ayuntamiento como es público y notorio forma parte de varios órganos colegiados, como la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, integrada con otros cinco Municipios de la zona, que son Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Los Molinos y Navacerrada; que la Junta de la Mancomunidad, está compuesta por dos vocales de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se hace necesario nombrar dos representantes o vocales de nuestro Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, siendo uno nato por su condición de Concejales de Servicios Sociales. De igual forma se hace necesario el nombramiento de un representante y suplente del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, de la que nuestro Ayuntamiento forma parte. Asimismo se hace necesario el nombramiento de un representante y suplente en los siguientes órganos colegiados:

- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”.
- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez.
- En Juntas de Compensación.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el nombramiento de los representantes y suplentes siguientes en órganos colegiados:

- Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, a Don José Conesa López, Alcalde y a Doña Patricia Martín Izquierdo, Concejales de Servicios Sociales.

- Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, a Don José Conesa López, Alcalde y a Don Justo Navarro Gil.

- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, a Don José Conesa López y a Doña Vanesa Esteban Espinosa.

- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, a Doña María Angeles Navas López, Concejales de Educación y como suplente a Doña Patricia Martín Izquierdo.

- En Juntas de Compensación, a Don José Conesa López y a Doña Vanesa Esteban Espinosa”.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, Don Juan Luis Teruel García, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifestando que la Agrupación de vecinos Se



Puede tiene una propuesta y su grupo se va a sumar a ella.

Continuando con el turno de Intervenciones, toma la palabra, Doña Vida Rad Losa, concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), manifestando que por su parte aceptan por imperativo legal que el Sr. Alcalde sea el representante en todas las mancomunidades pero que entienden que como suplentes, aparte de Patricia, que tiene que ser por Servicios Sociales al estar implicada en ello, que en las otras mancomunidades también sean personas implicadas con esos campos las que sean los suplentes. Que en el caso del colegio, indica que la Concejala de su grupo, Doña Emma Rosa de Coro Sousa, es profesora de ese centro, por lo que podría aportar beneficios a ese órgano, al igual que Doña Ángeles Arroyo Baeza, podría aportar sus conocimientos a La Maliciosa y al Alto del Manzanares, porque tiene una larga experiencia y conocimientos en la lucha y defensa del medio ambiente. Que esa es su propuesta, que en la Mancomunidad de Servicios Sociales “La Maliciosa” proponen como segunda suplente a Doña Ángeles Arroyo Baeza.

Interviene el Sr. Secretario para manifestar que no existe esa posibilidad, la Mancomunidad funciona como un Ayuntamiento, que por imperativo legal y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, debe ser el Concejala/la de Servicios Sociales de cada uno de los Ayuntamientos que la integran, que no existen suplentes.

Continúa la Sra. Rad indicando que en la Mancomunidad del Noroeste proponen a Doña Ángeles Arroyo Baeza como suplente, concejala de Izquierda Unida al igual que para la Asociación de Desarrollo sierra Guadarrama alto Manzanares ADESGAM. Que proponen a Doña Emma Rosa de Coro Sousa en el Colegio Público. Que proponen, también, a Don Francisco Belda, en la Junta de compensaciones por su experiencia laboral.

Seguidamente, toma la palabra Don Casiano Antonio Hernández, Portavoz de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), manifestando que la propuesta, que se acaba de realizar, es una propuesta que no tenían pactada, ni mucho menos, que les parece bien.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que su grupo se ciñe a lo que hay estipulado en cada uno de los órganos como ya ha mencionado el Sr. Secretario.

Sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, referida al nombramiento de representantes del Ayuntamiento, como sustitutos de los propuestos, en los siguientes órganos colegiados: - en la Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, - en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, - en el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, - en Juntas de Compensación, obteniendo el siguiente resultado, votos a favor: seis, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se



Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); votos en contra: siete, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); abstenciones: ninguna. En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, siete votos en contra y seis votos a favor, que son trece, de los trece que integran el Pleno, es rechazada la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, sobre el nombramiento de representantes del Ayuntamiento, como sustitutos de los propuestos, en los siguientes órganos colegiados: - en la Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, - en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares "ADESGAM", - en el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez y en Juntas de Compensación.

A continuación se somete a votación la propuesta realizada por la Alcaldía y anteriormente transcrita, referida al nombramiento de los representantes y suplentes del Ayuntamiento en órganos colegiados, obteniendo el siguiente resultado, votos a favor: siete, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); votos en contra: cinco, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno de la Concejala de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); abstenciones: una, una del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, que son trece, de los trece que lo integran, acordó: nombrar como representantes y suplentes en los órganos colegiados de los que forma parte el Ayuntamiento a los siguientes miembros del Pleno:

- Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer "La Maliciosa", a Don José Conesa López, Alcalde y a Doña Patricia Martín Izquierdo, Concejal de Servicios Sociales.

- Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, a Don José Conesa López, Alcalde y a Don Justo Navarro Gil.

- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares "ADESGAM", a Don José Conesa López y a Doña Vanesa Esteban Espinosa.

- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, a Doña María Angeles Navas López, Concejal de Educación y como suplente a Doña Patricia Martín Izquierdo.



- En Juntas de Compensación, a Don José Conesa López y a Doña Vanesa Esteban Espinosa”.

11º). PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LAS RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO, PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente transcrito dice: “Visto lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las retribuciones de los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, cuando desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva o parcial,

Visto que al Pleno le corresponde, a propuesta del Alcalde, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como la cuantía que corresponda a cada uno de ellos según su grado de responsabilidad, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como único cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución el siguiente:

- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución anual bruta de 45.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Para el resto de Concejales que integran el Ayuntamiento, una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 100,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

TERCERO.- La percepción o cobro, tanto de las retribuciones como de las indemnizaciones por asistencias efectivas a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, no surtirán efectos hasta que la presenta propuesta sea aprobado por el Pleno.

CUARTO.- Infórmese por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre lo interesado y evacuados que sean los informes déseme cuenta, para unir a su expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación”.

Vistos los informes del Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que por obrar en el expediente, no ser reiterativo y estar incorporados al expediente, se dan por reproducido y de



los que se desprende que la propuesta realizada es ajustada a derecho.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, Don Don Juan Luis Teruel García, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifestando que lo primero que quiere hacer es preguntar si esta es la propuesta definitiva, es decir, no hay personas de confianza o si las va a haber después.

Contesta el Sr. Alcalde que posteriormente se pueden nombrar pero que esta es la propuesta inicial, que si hubiera posteriormente cualquier nombramiento de personal de confianza se traerá al Pleno para su aprobación.

Continúa el Sr. Teruel manifestando que su grupo no lo ve bien. Que las concejales de este municipio tienen que tener una retribución, las que tienen responsabilidad en algún área, que aunque sea parcial piensan que las tres concejales que tienen responsabilidad en áreas de gobierno debían de tener una retribución aunque sea parcial de 600 o 700 euros, es decir, lo que fije el Pleno. Que con respecto al sueldo del Sr. Alcalde van a dejar a la Agrupación de vecinos que explique su propuesta a la que también se van a sumar.

Seguidamente, toma la palabra, Don Joaquín Montalvo García, Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), manifestando que esta es la propuesta que hace el Alcalde-Presidente y que como han venido respetando a lo largo de todo el Pleno, van a respetarla también, porque se imaginan que está bastante estudiada y de acuerdo con el grupo Popular y que entre ellos saben lo que hacen y lo que proponen. Que dicho esto, y a sabiendas de que el Sr. Alcalde es el único que tiene dedicación exclusiva, 45.000 euros al año, indica que si ellos hubieran sacado la Alcaldía no hubieran cobrado, que eso lo dicen siempre, pero que a la vista de los resultados lo que hay es lo que hay, que el Sr. Alcalde hace una propuesta que entienden perfectamente. Que supone, como se ha estado diciendo aquí, un gran ahorro para las arcas municipales esta nueva ordenación del Ayuntamiento, que se debe recordar que en este mismo Pleno de organización y funcionamiento en el año 2007, la propuesta era de 224.000,00 Euros brutos al año; que la propuesta que se hizo en el Pleno del año 2011 fue de 196.000,00 Euros al año y luego se amplió con la dedicación parcial del concejal de festejos, es decir, que hay un ahorro de 179.000,00 Euros y de 151.000,00 Euros anuales, con respecto a la propuesta que se hace hoy y ellos la van a apoyar porque la propone el Partido Popular y ese partido sabe de sobra a los acuerdos que ha llegado con sus Concejales. Que dicho esto, también, están de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Portavoz del Partido Socialista, y lo han defendido siempre, que toda persona que esté trabajando en el Ayuntamiento, sea quien sea, y más con la dedicación que tenga, sea parcial o exclusiva, y que se refiere concretamente a las tres concejales que han entrado a formar parte del equipo de gobierno, deberían de cobrar. Que ya verán, que darán un margen de tiempo de unos cuantos meses por si acaso el funcionamiento lo requiere y habría que replantearse esta situación de acuerdo con la dedicación de las tres concejales y su posible sueldo, pero que la propuesta que hay a día de hoy es ésta, que los



informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor son con esta propuesta y es la que debe tenerse en cuenta hoy tal y como está formulada, que la van a votar a favor.

Continuando con el turno de Intervenciones, toma la palabra, Doña Vida Rad Losa, Portavoz de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB), manifestando que la propuesta de su grupo en cuanto al sueldo del Sr. Alcalde es la siguiente. Que, por supuesto, defienden un salario digno, que represente su cargo y sus responsabilidades pero que sí que ven desmesurado que hayan puesto el máximo según el número de habitantes; que por lo que tienen entendido de 5001 habitantes a 10.000 son 45.000,00 Euros y para ellos lo justo sería que se hiciera una proporcionalidad, es decir, que si ahora mismo son 5.300 habitantes, aproximadamente, que se hiciera una proporcionalidad de ese sueldo. Que por su parte también se suscriben a lo manifestado por el Partido Socialista, que se están tratando temas de derechos laborales, que las personas que tengan una dedicación, sea cual sea, tienen que tener una retribución ya sea para la cotización a la seguridad social, el paro, etc. Que por su parte, también, las concejalas tenían que tener una retribución y un contrato laboral.

Posteriormente toma la palabra, Don Casiano Antonio Hernández, Portavoz de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), manifestando que les gustaría que no se fueran a sentir ahora secuestrados, por decirlo de alguna manera, por lo de amigos para siempre. Que tengan en cuenta que una inspección de trabajo podría a lo mejor fastidiarles en esta opción. Que ellos no se meten con las cantidades, que es una cosa que está dentro de la Ley pero que sí que observan que una inspección de trabajo a lo mejor podría crear algún tipo de problemas si se demostrara que hay personas aquí con una dedicación determinada sin percibir ninguna retribución, ni estar dadas de alta. Que lo comenta para que lo tenga en consideración la Alcaldía porque no sabe qué acuerdos pueda haber habido o no según se ha comentado pero quiere que se tenga en cuenta.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para agradecer a todos los portavoces sus propuestas pero que ellos se ciñen a lo que han acordado y está de acuerdo con la Ley de Bases.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a lo manifestado por Sr. Portavoz de Izquierda Unida, indicando que se ratifica en lo que ha dicho anteriormente el Sr. Portavoz del Partido Independiente, que no hay acuerdo con el Partido Independiente. Que hay una posibilidad y una invitación por su parte a gobernar con ellos, igual que se ha hecho con otros partidos, que lo han aceptado pero que no hay ningún acuerdo. Que en cuanto a la remuneración establecida en la Ley de Bases para ellos y después de distintas consultas, incluso con otros secretarios e interventores de otros Ayuntamientos, no es una Ley como se dice de máximos, que lo que establece es muy concretamente la remuneración del cargo máximo político de un Ayuntamiento en base a una población y es eso lo que cuantifica. Que no es cuestión de máximos ni mínimos, es el importe que establece y eso es lo que ellos traen y proponen hoy. Que no le ha quedado claro del todo esa proporcionalidad en función de la



población pero que es una cuestión que en su momento se aclararía.

Sin más intervenciones, se somete votación la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, referida a la proposición de establecer otras retribuciones al Sr. Alcalde y las Concejales delegadas, obteniendo el siguiente resultado, votos a favor: cinco, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno de la Concejala de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); votos en contra: siete, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); abstenciones: una del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, siete votos en contra, cinco votos a favor y una abstención, que son trece, de los trece que integran el Pleno, es rechazada la propuesta realizada por la Agrupación de vecinos Se Puede Becerril, sobre la proposición de establecer otras retribuciones al Sr. Alcalde y las Concejales con delegaciones del Ayuntamiento.

A continuación se somete a votación la propuesta realizada por la Alcaldía y anteriormente transcrita, referida a las retribución de los miembros de la Corporación y asistencia por concurrencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, obteniendo el siguiente resultado, votos a favor: siete, cinco de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y dos de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); votos en contra: cinco, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno de la Concejala de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); abstenciones: una del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). En consecuencia con la votación obtenida y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, cinco en contra y una abstención, que son trece, de los trece que forman la Corporación, aprueba la propuesta formulada por la Alcaldía y en consecuencia con ello, acuerda:

Primero.- Reconocer y declarar la dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación siguientes:

a).- Dedicación Exclusiva: Alcalde, con una retribución bruta anual de 45.000,00 Euros, distribuidos en 14 pagas.

b).- Dedicación Parcial: Ninguna.

Segundo.-Para el resto de Concejales/as que integran Ayuntamiento, reconocerles una retribución por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas que celebre el Ayuntamiento, de 100,00 Euros por cada sesión a la que asistan.



Tercero.- Que los miembros de la Corporación municipal tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

Cuarto.- Que las retribuciones por dedicación exclusiva y las cuantías por asistencia a los órganos colegiados, se incrementarán anualmente, si procede, de acuerdo con lo que se establezca en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Antes de levantar la sesión toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ya que se ha realizado hoy el Pleno de organización, invita nuevamente a participar en el gobierno de este municipio a todos los grupos municipales. Que ya han empezado mostrando, aunque sabe que para algunos todavía no es suficiente pero intentarán ir mejorando, esta actitud de mayor apertura, de mayor participación. Que en esta línea sí que quiere recordar dos hechos para la operatividad que tengan en los Plenos. Que cualquier propuesta que por parte de los partidos se presente, deberían hacerlo por escrito a través del registro. Que esta propuesta inmediatamente ellos convocan una comisión perceptiva sobre la misma, que él mismo solicita los informes preceptivos a los técnicos que sean afectos a ella, del Sr. Interventor, Sr. Secretario, Técnicos...etc. y se estudia y debate en la comisión, para su presentación, si procede, al Pleno que sea pertinente y en ese Pleno ya se aprobará o no. Que esos son los planteamientos. Que también se da otra situación que es en los Plenos ordinarios, en ruegos y preguntas, se pueden plantear cualquier tipo de cuestiones que quieran los señores concejales, que habrá momentos en los que se puedan contestar en el mismo momento y otras ocasiones en las que se dejarán pendientes para dar una correcta respuesta en el Pleno siguiente. Que esa es un poco la operatividad y la dinámica que tendrán con estos Plenos. Finalmente agradece la asistencia a los vecinos presentes y a los miembros de la corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las once horas y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina

